

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

14ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTORES JUAN HARAN URIOSTE Y HORACIO D. CATALURDA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de diciembre de 1992.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá, a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria, el próximo martes 15, a la hora 17 y 30 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que fija normas para la exportación de cueros bovinos frescos, salados, pickelados y curtidos al cromo húmedo.

(Carp. Nº 46/92 - Rep. Nº 24/92)

2º) Discrepancias surgidas entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes respecto al proyecto de ley relativo al régimen de determinación y pago de las cuotas de amortización e intereses por préstamos del Banco Hipotecario.

(Carp. Nº 48/92 - Rep. Nº 23/92)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Sergio Abreu, Alvaro Alonso Tellechea, Ernesto Amorín Larrañaga, Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Hugo Batalla, Walter Belvisi, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Leopoldo Bruera, Enrique Cadenas Boix, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Reinaldo Gargano, Bari González Modernell, José Guntin, Dante Irurtia, Raumar Jude, José Korzeniak, Daoiz Librán Bonino, Pablo Millor, Juan A. Oxacelhay, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez, Juan Carlos Raffo, Walter Santoro, Jorge Silveira Zavala, Omar Urioste** y **Alberto Zumarán**; y los señores representantes **Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Oscar Amorín Supparo, Néstor H. Andrade, Luis Alberto Andriolo, Marcelo Antonaccio, Alejandro Atchugarry, Juan Carlos Ayala, Javier Barrios Anza, José Bayardi, Carmen Beramendi, Carlos Bertacchi, Luis Batlle Bertolini, Thelman Borges, Luis A. Borjas, Federico Bosch, Mario Cantón, Cayetano Capeche, Tabaré Caputi, Gonzalo Carámbula, Marcos Carámbula, Alvaro Carrau, Hugo Cores, Jorge Coronel Nieto, Alberto Couriel, Wilson Craviotto, Jorge Chápper, Guillermo Chifflet, Eber Da Rosa Vázquez, Daniel H. Delgado Sicco, José E. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Yamandú Fau, Otto Fernández, Juan Raúl Ferreira, Luis Alberto Ferrizo, Alem García, Daniel García Pintos, Humberto González Perla, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Juan Manuel Gutiérrez, Felipe Haedo Harley, Luis Alberto Heber, Arturo Heber Füllgraff, Luis A. Hierro López, Doreen Javier Ibarra, Alfredo Lara, Nereo Felipe Lateulade, Ramón Legnani, Oscar Lenzi, Héctor Lescano, León Lev, José Losada, Jorge Machiñena, Oscar Magurno, Luis Eduardo Mallo, Ruben Martínez Huelmo, Abayubá Martorell Librán, Eden Melo Santa Marina, Mario Mesa, Rafael Michelini, Ricardo Molinelli, Néstor Moreira Graña, Antonio Morell, Francisco Ortiz, Alba E. Osores de Lanza, Ramón Pereira Pabén, Gonzalo Piana Effinger, Heber Pinto, Ana Lía Piñeyrúa, Carlos Pita, José L. Pitetta, Luis B. Pozzolo, Sergio Previtali, Baltasar Prieto, Walter Riesgo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alvaro Romero, María Celia Rubio de Varacchi, Wilson Sanabria, Rafael Sanseviero, Diana Saravia Olmos, Helios Sarthou, Edison Sedarri Luaces, Aldorio Silveira, Juan Adolfo Singer, Heriberto Sosa Acosta, Guillermo Stirling, Nicolás Storace Montes, Carlos Suárez Lerena, Armando Tavares, Andrés Toriani, Roberto Vázquez Platero** y **Aurelio Vega**.

FALTAN: con licencia, el señor senador **Américo Ricaldoni**; y los señores representantes **Agapito Alvarez Viera, Jorge Conde Montes de Oca, Abraham Czarnievicz, Agapo Luis Palomeque, Ambrosio Rodríguez, Pedro Suárez Lorenzo** y **Jaime Mario Trobo**; con aviso, los señores representantes **Hugo Fernández, Carlos M. Garat, Ricardo Rocha Imaz** y **Matilde Rodríguez de Gutiérrez**.

3) CUEROS BOVINOS FRESCOS, SALADOS, PICKELADOS Y CURTIDOS AL CROMO HUMEDO. Exportación en condiciones de reciprocidad con los países integrantes del MERCOSUR. Proyecto de ley. Veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 22 minutos)

-La Asamblea General pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que fija normas para la exportación de cueros bovinos frescos, salados, pickelados y curtidos al cromo húmedo. (Carp. Nº 46/92 - Rep. Nº 24/92)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 46/92
Rep. Nº 24/92

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1992.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Gonzalo Aguirre Ramírez

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de la Asamblea General, para objetar en su totalidad el proyecto de ley que regula la exportación de cueros bovinos

frescos, salados, pickelados y curtidos al cromo húmedo (wet blue), que fuera recibido el 9 de octubre pasado y que se devuelve con este Mensaje.

La objeción al proyecto se funda en razones tanto jurídicas como de mérito, las que obligan al Poder Ejecutivo a ejercer la facultad que le otorgan los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo encuentra necesario observar este proyecto de ley, por cuanto establece condiciones totalmente asimétricas y por tanto injustas, entre la industria curtidora con respecto al sector productor, con respecto a la industria de cueros y sobre todo con la economía en su conjunto. En efecto, el sector curtidor pasaría a constituirse en el único sector económico con disponibilidad absoluta de su materia prima bajo cualquier circunstancia.

Esto no guarda relación alguna con lo que ocurre a una cantidad de otros sectores exportadores, para los que coexiste la posibilidad de que su materia prima se exporte o se industrialice dentro de fronteras, constituyendo esa posibilidad de exportar una condición necesaria para dotar de transparencia a todo el proceso de formación de precios.

Se establece también una situación de asimetría con el resto de la industria vinculada al cuero, pero en particular la industria que manufactura cueros curtidos. En efecto, esta rama de la actividad económica procesa el cuero curtido que es su materia prima y a la vez el producto terminado de las industrias, que quedarían protegidas por el efecto buscado por esta ley. El Poder Ejecutivo entiende que se configura una situación de injusticia, en cuanto la industria curtidora dispondrá de su materia prima en régimen de cautividad pero a la hora de vender su producto, que es a la vez materia prima de otras industrias, éste puede exportarse libremente.

Y finalmente hay una asimetría con el sector productor, que es necesario corregir, por cuanto la cautividad de la materia prima para la industria es, en definitiva, un gravamen que pesa sobre el sector productor, que el Poder Ejecutivo no encuentra conveniente.

Entrando al análisis de los artículos en particular y de las razones que motivan al Poder Ejecutivo su observación, debe verse que el artículo primero condiciona el otorgamiento de autorizaciones para exportar los cueros bovinos que se expresan, a la existencia de condiciones de reciprocidad con los países firmantes del Tratado de Asunción de 26 de marzo de 1991.

El Poder Ejecutivo en modo alguno comparte el sometimiento de la exportación de cueros a una reciprocidad como la prevista en dicha norma.

El proceso de integración al que se han sumado estos países no permite establecer, en opinión del Poder Ejecutivo, una traba como la recogida en el proyecto de referencia. Por otra parte, desde el punto de vista técnico, se entiende que la reciprocidad no puede medirse producto a producto y en condiciones de absoluta igualdad de medidas de frontera, sino que por el contrario, la reciprocidad debe ser un concepto amplio que involucre a todo el comercio.

Desde este punto de vista no caben dudas que tanto por el lado de las exportaciones como de las importaciones, el Uruguay con respecto a la Argentina, el Brasil y el Paraguay ha incrementado su comercio globalmente considerado, lo que implica naturalmente una reciprocidad importante en tanto se refiere a todo el comercio entre los países.

Como es de conocimiento, la República Argentina se encuentra en un proceso de apertura y liberalización de la economía, que nos permite prever que en un plazo razonable dispondrá también de una libertad absoluta para exportar materias primas. Argentina es un país que ha dado pruebas notorias de abrir su economía y transformarla absolutamente. También en el tema de los cueros, ya que de una situación de prohibición absoluta de exportación de cueros sin elaborar, ha pasado a una situación de libertad completa aunque sujeta a fuertes gravámenes, que el Poder Ejecutivo confía que la República Argentina irá reduciendo, en atención no sólo al Uruguay sino a las dificultades interpuestas por países compradores de manufacturas en cueros, que como Estados Unidos han bloqueado la entrada de calzados argentinos a ese mercado, por el hecho de que Argentina tenía prohibida su exportación de materias primas.

Por lo que se refiere al Brasil, este país si bien interponía algunas dificultades de orden administrativo para la exportación de materias primas, se convirtió en el año 1991 en el principal proveedor de cueros para nuestra industria curtidora que los importó en el régimen de admisión temporaria. Esto está indicando aún para el Brasil una situación de reciprocidad notoria, por cuanto de los 17.222 cueros salados que importó el Uruguay en el año 1991, 10.300 provenían del Brasil y de los 33.173 cueros wet-blue importados en el mismo período, 29.921 venían del referido país.

Esto hace suponer que no existen suficientes fundamentos como para prohibir las exportaciones al Brasil, país que por otra parte según se ha informado exportó en el año 1991 más de 5 millones y medio de cueros, de los cuales la mitad, 2.678.910 correspondieron a cueros curtidos al cromo (wet-blue) como lo informara la Asociación de Industrias Curtidoras de Río Grande del Sur.

Asimismo, el Poder Ejecutivo entiende que la industria curtidora no se encuentra en un régimen de absoluta indefensión económica y que dispone de una protección que es la máxima aceptable por nuestro régimen legal ya que la exportación de materia prima está grabada con el 5% de detracción que es el máximo legal. Al mismo tiempo, aunque de efectos menores, existen devoluciones de impuestos a los productos elaborados. Por otra parte, la industria curtidora dispone y utiliza ampliamente del régimen de admisión temporaria con el cual compensa en parte su capacidad ociosa. Este régimen ha sido utili-

zado comúnmente por la industria, y las cifras en este caso indican que las importaciones bajo este régimen crecieron en el período que estamos considerando, en cifras que van desde los 375 mil cueros en el año 1984, a los 628 mil en el año 1987, que luego descienden en el año 1989 a 191 mil para posteriormente en el año 1991 alcanzar los 176 mil cueros importados en régimen de admisión temporaria, cifra que parece repetirse este año 1992 ya que en el primer semestre se llevan importados 301.408 cueros. Si bien la importación de cueros en admisión temporaria se realiza generalmente, con materias primas que no son exactamente las que han sido objeto de la regulación, también se han importado en este régimen, los cueros salados y wet-blue, fundamentalmente desde el Brasil.

Por tanto la existencia de detracción a la materia prima, la devolución de impuestos y el régimen de admisión temporaria utilizado para importar los cueros objeto de regulación y otros, nos están dando un panorama global de la industria, que no permite hablar de indefensión, sino que, por el contrario, para el Poder Ejecutivo existe una adecuada protección y capacidad de reacción frente a situaciones adversas equivalente a la de otros sectores económicos, permitiendo asegurar el mantenimiento de las fuentes de trabajo, lo que constituyó una manifiesta preocupación de algunos legisladores durante la discusión parlamentaria.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, siempre ha afirmado que, de ocurrir en países de destino prácticas desleales de comercio que determinen una posición de competitividad no legítima para la industria curtidora, estaría dispuesto a intervenir con instrumentos idóneos a este propósito.

Lo que no puede aceptarse, es la presunción de que siempre habrá prácticas desleales de comercio en quienes importan la materia prima sin elaborar, y para ello entonces, siempre deberá estar prohibida la exportación de materia prima. Este concepto es rechazado por el Poder Ejecutivo.

Se ve como un peligro para el proceso de integración algunos efectos previsibles del artículo 1º, no sólo en lo que se refiere a los procesos de apertura en materia de cueros, que ya se mencionaron para la Argentina y el Brasil, sino que podría llegarse a una asimetría, más peligrosa por cuanto los destinos de las exportaciones de cueros sin elaborar, alcanzan hoy en día países muy diversos más allá del Brasil, tales como Italia, Chile, Portugal, Hong Kong, países estos que al no ser alcanzados por el Proyecto de Ley dispondrían de nuestra materia prima que quedaría con libertad de exportación hacia esos países, y en cambio condicionada respecto de aquéllos quienes son nuestros socios naturales en el proceso de integración.

El Poder Ejecutivo entiende que este tratamiento discriminatorio en contra de los citados países firmantes del Tratado de Asunción, que se consagra por el artículo 1º, es notoriamente inconveniente desde el punto de vista de la política exterior del país.

En otro sentido el Poder Ejecutivo estima que la restricción al comercio se vuelve innecesaria por cuanto las cifras de exportación de cueros salados, pickelados, y wet-blue, no alcanzan montos significativos en lo que va del año 1992, en el que con oscilaciones dentro de los distintos meses llegó hasta setiembre al 11.8% de la oferta de cueros provenientes de la faena habilitada. Si bien no se tienen datos ciertos, en realidad la oferta es mayor, porque incluye la faena no habilitada, estimada generalmente en un 10% de la faena habilitada. Este incremento de la oferta debido a la faena no habilitada, supera en más a la disminución de la oferta causada por la exportación en pie, que a la misma fecha alcanzaba las 43.782 cabezas y hace subir este porcentaje del 11.8 al 15.9, si incluimos en la exportación de salados, pickelados y wet-blue los cueros que forman parte de los animales exportados en pie. Lo mismo había ocurrido durante todo el año 1991, año en el cual los porcentajes de exportación fueron de esa magnitud.

Pero lo relevante, es analizar el concepto definido como balance de materia prima para la industria, definido éste como la oferta interna más las importaciones en admisión temporaria de los mismos cueros, menos las importaciones de cueros salados, pickelados y wet-blue. Aquí también las cifras nos indican que la disponibilidad de cueros para la industria en lo que va del año 1992, no tiene modificaciones con respecto al año 1991, en el período enero-setiembre que es para el que se dispone de datos.

Por otra parte el Poder Ejecutivo acompaña las cifras completas de ofertas de exportación, incluyendo también la categoría de cueros-secos que siempre estuvo libre y nunca ha sido objeto de regulación.

Por su parte, en el artículo 2º del proyecto de ley, establece que a los efectos de la comercialización interna de los cueros bovinos comprendidos, el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas para asegurar que los precios en ningún caso sean inferiores a los vigentes en el mercado internacional.

El Poder Ejecutivo observa dicha norma por desconocer lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 133 de la Constitución de la República, en cuanto fija un precio mínimo de comercialización de los cueros bovinos comprendidos, sin contar con la debida iniciativa del Poder Ejecutivo exigida preceptivamente para todo proyecto de ley que -entre otros- determine o fije precios de adquisición de los productos o bienes de la actividad pública o privada.

Asimismo, razones de política de gobierno y de orden técnico obligan al Poder Ejecutivo a observar la norma, dado que no resulta posible cumplir con lo que ésta exige.

En efecto, el Poder Ejecutivo no puede asegurar que una transacción entre privados alcance un determinado nivel de precios a menos que estuviera dispuesto a intervenir directamente en la compra y venta de los cueros bovinos, obligando a su comercialización bajo un precio mínimo preestablecido en

el proyecto, razones éstas que sumadas a la inconstitucionalidad de la norma fundamentan la presente observación.

Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración,

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Ignacio de Posadas Montero, Héctor Gros Espiell, Alvaro Ramos.**

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo autorizará la exportación de cueros bovinos frescos, salados, pickelados y curtidos al cromo húmedo (wet-blue), en condiciones de reciprocidad con los países firmantes del Tratado de Asunción, de 26 de marzo de 1991.

Artículo 2º.- A los efectos de la comercialización interna de los productos aludidos en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para asegurar que los precios no resulten inferiores -en ningún caso- a los vigentes en el mercado internacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR AMARO.- Este es un tema de larga data a nivel parlamentario, ya fue considerado por ambas Cámaras y fue vetado por el Poder Ejecutivo. Me parece que lo mejor que podemos y debemos hacer en este momento es proceder a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la disposición constitucional -creo que es el artículo 141- la votación debe efectuarse en forma nominal. Quienes votan de manera afirmativa, lo hacen por aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo; quienes lo hacen en forma negativa, las rechazan y, por consiguiente, votan por el mantenimiento del proyecto observado.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Deseo consultar a la Mesa si la votación se va a efectuar artículo por artículo. En caso contrario, solicito que se proceda de esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia tiene sus dudas en cuanto a que se pueda proceder como lo solicita el señor legislador Atchugarry, porque las observaciones del Poder Ejecutivo son totales, a todo el proyecto de ley. Por consiguiente, aunque es una situación no habitual, que puede generar dudas, la Mesa interpreta que las opciones son aceptar la observación global del Poder Ejecutivo al proyecto de ley o rechazarla. Aparentemente, no puede haber criterios intermedios. Al respecto, observo que asienten varios señores legisladores, entre ellos los señores legisladores Astori y Fau. De cualquier modo, la Presidencia se atendrá a lo que disponga la Asamblea General.

SEÑOR BLANCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

SEÑOR BLANCO.- Deseo dejar constancia de que no voy a participar en esta votación en razón de mi vinculación con la actividad que es materia del proyecto de ley que se discute.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a proceder a tomar la votación en forma nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA.- Por la afirmativa.

SEÑOR ARANA.- Por la negativa.

SEÑOR ARAUJO.- Por la negativa.

SEÑOR ASTORI.- Por la negativa.

SEÑOR BATALLA.- Por la negativa.

SEÑOR BELVISI.- Por la negativa.

SEÑOR BOUZA.- Por la negativa.

SEÑOR BRUERA.- Por la negativa.

SEÑOR CASSINA.- Por la negativa.

SEÑOR CIGLIUTI.- Por la negativa.

SEÑOR IRURTIA.- Por la negativa.

SEÑOR JUDE.- Por la negativa.

SEÑOR KORZENIAK.- Por la negativa.

SEÑOR LIBRAN BONINO.- Por la afirmativa.

SEÑOR MILLOR.- Por la negativa.

SEÑOR OXACELHAY.- Por la afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Por la afirmativa.

SEÑOR PEREZ.- Por la negativa.

SEÑOR RAFFO.- Por la afirmativa.

SEÑOR GUNTIN.- Por la negativa.

SEÑOR SANTORO.- Por la afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Por la afirmativa.

SEÑOR ZUMARAN.- Por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por la afirmativa.

SEÑOR ABREU.- Por la afirmativa.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Por la afirmativa.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Por la afirmativa.

SEÑOR URIOSTE.- Por la afirmativa.

SEÑOR ALVAREZ.- Por la negativa.

SEÑOR AMARO.- Por la negativa.

SEÑOR AMORIN SUPPARO.- Por la afirmativa.

SEÑOR ANDRADE.- Por la afirmativa.

SEÑOR ANTONACCIO.- Por la negativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Por la negativa.

SEÑOR AYALA.- Por la afirmativa.

SEÑOR BARRIOS ANZA.- Por la afirmativa.

SEÑORA BERAMENDI.- Por la negativa.

SEÑOR BAYARDI.- Por la negativa.

SEÑOR BERTACCHI.- Por la negativa.

SEÑOR BERTOLINI.- Por la negativa.

SEÑOR BORGES.- Por la negativa.

SEÑOR BORJAS.- Por la afirmativa.

SEÑOR BOSCH.- Por la negativa.

SEÑOR CAPECHE.- Por la negativa.

SEÑOR CAPUTI.- Por la negativa.

SEÑOR CARAMBULA (Dn. Gonzalo).- Por la negativa.

SEÑOR CARAMBULA (Dn. Marcos).- Por la negativa.

SEÑOR CARRAU.- Por la afirmativa.

SEÑOR CORES.- Por la negativa.

SEÑOR CORONEL NIETO.- Por la afirmativa.

SEÑOR COURIEL.- Por la negativa.

SEÑOR CRAVIOTTO.- Por la negativa.

SEÑOR CHAPPER.- Por la afirmativa.

SEÑOR CHIFFLET.- Por la negativa.

SEÑOR DA ROSA VAZQUEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR DELGADO SICCO.- Por la afirmativa.

SEÑOR DIAZ.- Por la negativa.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Por la negativa.

SEÑOR FAU.- Por la negativa.

SEÑOR FERNANDEZ (Dn. Otto).- Por la afirmativa.

SEÑOR FERRIZO.- Por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA.- Por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Por la negativa.

SEÑOR GONZALEZ PERLA.- Por la negativa.

SEÑOR GUADALUPE.- Por la negativa.

SEÑOR GUERRA CARABALLO.- Por la negativa.

SEÑOR GUTIERREZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR HAEDO HARLEY.- Por la afirmativa.

SEÑOR HEBER.- Por la afirmativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Por la negativa.

SEÑOR IBARRA.- Por la negativa.

SEÑOR LARA.- Por la afirmativa.

SEÑOR LEGNANI.- Por la negativa.

SEÑOR LENZI.- Por la negativa.

SEÑOR LESCANO.- Por la negativa.

SEÑOR LEV.- Por la negativa.

SEÑOR MAGURNO.- Por la afirmativa.

SEÑOR MALLO.- Por la afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ HUELMO.- Por la afirmativa.

SEÑOR MARTORELL LIBRAN.- Por la negativa.

SEÑOR MELO SANTA MARINA.- Por la negativa.

SEÑOR MESA.- Por la afirmativa.

SEÑOR MICHELINI.- Por la negativa.

SEÑOR MOLINELLI.- Por la negativa.

Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MOLINELLI.- He votado negativamente las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo, en virtud de que esta iniciativa no se opone a la libre circulación de los cueros bovinos frescos, pickelados y curtidos al cromo húmedo. Considero que se condiciona la exportación a las medidas de reciprocidad adoptadas por los países firmantes del Tratado de Asunción. Además, esto se hace en defensa de una industria nacional que ocupa cerca de 6.500 puestos de trabajo. Por otra parte, el proyecto tiende a garantizar la estabilidad de esta mano de obra, sin agredir, fundamentalmente, a los países firmantes del tratado del MERCOSUR, porque las medidas de reciprocidad tienden a tomar en cuenta las existentes en cada uno de estos países.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúese tomando la votación.

(Se continúa tomando en el siguiente orden:)

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Por la afirmativa.

SEÑOR MORELL.- Por la afirmativa.

SEÑOR ORTIZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR PEREIRA PABEN.- Por la negativa.

SEÑOR PIANA EFFINGER.- Por la afirmativa.

SEÑORA PIÑEYRUA.- Por la afirmativa.

SEÑOR PITA.- Por la negativa.

SEÑOR PITETTA.- Por la afirmativa.

SEÑOR POZZOLO.- Por la negativa.

SEÑOR PREVITALI.- Por la negativa.

SEÑOR PRIETO.- Por la negativa.

SEÑOR RIESGO.- Por la negativa.

SEÑOR ROMERO.- Por la afirmativa.

SEÑOR SANABRIA.- Por la negativa.

SEÑOR SANSEVIERO.- Por la negativa.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Por la negativa.

SEÑOR SARTHOU.- Por la negativa.

SEÑOR SEDARRI LUACES.- Por la afirmativa.

SEÑOR SINGER.- Por la negativa.

SEÑOR SOSA ACOSTA.- Por la negativa.

SEÑOR STIRLING.- Por la negativa.

SEÑOR STORACE MONTES.- Por la afirmativa.

SEÑOR SUAREZ LERENA.- Por la afirmativa.

SEÑOR TAVARES.- Por la negativa.

SEÑOR VAZQUEZ PLATERO.- Por la afirmativa.

SEÑOR VEGA.- Por la afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Por la negativa.

SEÑOR LATEULADE.- Por la negativa.

SEÑOR ANDRIOLO.- Por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: han sufragado 113 miembros de la Asamblea General; lo hicieron 17 señores senadores por el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo y, en el mismo sentido, 50 señores representantes, totalizando 67 votos. Un quinto de 113 es 22,6; tres quintos son 67,8, por lo que se requerían 68 votos. En consecuencia, las observaciones no han sido levantadas. Tenemos aquí, además, la tabla que se utiliza en estos casos para realizar los cálculos -la Mesa también ha hecho operaciones aritméticas- de la que se deduce que tratándose de 113 señores legisla-

dores, tres quintos son 68. Han sufragado 67 señores legisladores; entonces, no se alcanzaron los tres quintos.

SEÑOR LEV.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEV.- Quisiera conocer la opinión de la Mesa sobre cuál es la situación que se crea. Es evidente que existe voluntad política y en este momento no se encuentran en Sala algunos señores legisladores que están dispuestos a levantar las observaciones.

Repito, entonces, que quisiera saber cuál es la situación que ahora se presenta desde el punto de vista reglamentario, porque los plazos aún no han culminado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa admite que el punto es opinable, pero en principio entiende que ha habido una decisión de la Asamblea General aceptando las observaciones del Poder Ejecutivo. Si hay legisladores que opinan de otra manera podrán solicitar el levantamiento del receso antes de que venzan los 60 días y, en ese momento, decidiremos.

SEÑOR BATALLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA.- Quisiera saber, señor Presidente, cuándo vence el plazo constitucional para la ratificación ficta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El plazo constitucional de 60 días que se establece en estos casos corre a partir de la fecha de la primera convocatoria de la Asamblea General. El Mensaje del Poder Ejecutivo ingresó a esta Asamblea el 16 de octubre, pero enseguida haremos la aclaración pertinente.

SEÑOR BATALLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA.- He formulado esta consulta a la Mesa por cuanto, en la medida en que, evidentemente, existe voluntad política de la Asamblea General para el levantamiento del veto y ha faltado sólo un voto -además el plazo constitucional aún no ha culminado- solicito que se reconsidere este punto.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ASTORI.- De acuerdo con los trabajos que hemos venido realizando en la Comisión de Hacienda integrada de la Asamblea General y la información que obra en nuestro poder, tenemos constancia de que el plazo constitucional vence pasado mañana, es decir, el 17 de diciembre. Por lo tanto, quisiera saber si es posible proceder a la rectificación de la votación recientemente realizada. A mi entender, este es un mecanismo que podría permitirnos llegar a la mayoría que estamos buscando quienes deseamos levantar las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MILLOR.- En el mismo sentido que acaban de expresar los señores legisladores Batalla y Astori, vamos a solicitar la reconsideración porque sostenemos una opinión distinta a la de la Mesa en cuanto al vencimiento del plazo. La reconsideración se puede hacer de inmediato y quizás alcancemos la mayoría necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- El plazo comenzó a correr el 21 de octubre y vence el 19 de este mes.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR AMARO.- Coincido con lo que han expresado los oradores que me antecedieron en el uso de la palabra y, a la vez, consulto a la Mesa si reglamentariamente se puede solicitar la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa está consultando el Reglamento de la Asamblea General -lo utiliza menos que el del Senado- pero en principio entiende que toda votación puede ser sometida a reconsideración.

SEÑOR AMARO.- Entonces, solicito la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una cosa es la rectificación y otra la reconsideración.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. - No es la primera vez que esta situación se plantea en la Asamblea General. En otras oportunidades se han formulado planteamientos en el mismo sentido, es decir que luego de haberse producido una votación y al no alcanzarse los votos necesarios para levantar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a un determinado proyecto de ley, se ha entendido que era posible ingresar, a través de la reconsideración, en una instancia posterior que habilitaría a una nueva expresión de la voluntad de la Asamblea General.

En este sentido, participamos de la opinión que muchas veces se ha señalado a nivel de la Asamblea General y que sostiene que se debe estar de acuerdo con lo que establece la disposición constitucional correspondiente, es decir, con lo que decida la Asamblea General. Esta ya decidió, como lo acaba de señalar el señor Presidente, al dar cuenta del resultado de la votación. Por lo tanto, es de estimar que cualquier formulación que se haga en el sentido de habilitar una nueva expresión de la Asamblea General significa aplicar mecánicas que, naturalmente, van a violentar la decisión que este Cuerpo adoptara oportunamente.

Por tal razón, creemos que ya se agotó la instancia en la que la Asamblea General se manifestó en el sentido de mantener vigentes las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. Ahora, se realizan interpretaciones reglamentarias que estarían superando lo que establece la Constitución de la República, norma a la que debemos sometemos.

Teniendo en cuenta que ya fue proclamada la votación y han sido mantenidas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, entendemos que la situación no amerita una nueva reformulación.

SEÑOR ANTONACCIO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANTONACCIO. - Tengo una duda de carácter interpretativo que creo sería importante que la Mesa aclarara antes de procederse a rectificar la votación. Quisiera saber si en el caso hipotético de que apareciera un legislador más y diera su voto negativo se llegaría al porcentaje requerido. Según lo que tengo entendido -advierto que no manejé la cifra exacta- habría un legislador más, pero no se modificaría el porcentaje.

Por lo tanto, reitero, me parece que sería muy conveniente que la Mesa aclarara el punto, a fin de evitar algún malentendido posterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con la tabla que maneja la Mesa, en caso de que hubiera un legislador más, llegarían a 114 los presentes, por lo que se necesitarían 69 votos para alcanzar los tres quintos. En consecuencia, ello no modificaría la resolución.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Indudablemente, la tabla permite exigir dos veces una unidad para que se alcancen los tres quintos. Si los tres quintos se calcularan con cocientes enteros y no con decimales, sucedería que 66 votos no alcanzan ese porcentaje, pero sí se cubriría en el caso de existir 67 voluntades. Resulta que se exigen 68, es decir uno más de lo que se requiere en toda votación, por ejemplo, en el Senado, cuando se necesitan los tres quintos para algunos temas. En ese caso, se exigen 19 votos y no 20, aunque los tres quintos de 30 son 18. Aquí estamos dando dos puntos más para completar los tres quintos.

Por otro lado, me pregunto desde qué punto de vista es obligación aplicar esa tabla, ya que solamente se basa en la tradición y costumbre de la Asamblea General, porque en el Senado no sucede lo mismo.

También quisiera destacar que toda votación de cualquier Cuerpo, ya sea de la Asamblea General, del Senado o de la Cámara de Representantes, es susceptible de rectificación. En tal sentido, debo decir que estoy cansado de escuchar que se puede rectificar la votación hasta tres veces. Es claro que es mucho más onerosa una votación de 115 personas que se realiza en forma nominal.

De todas formas, creo que las dos cosas son factibles; si en 113 presentes hubo 67 votos, indudablemente se alcanzaron los tres quintos requeridos. Ahora bien; si no se entendiera así, correspondería rectificar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea expresar, con todo respeto, que el señor senador Cigliuti es profesor de historia pero, seguramente, no de aritmética.

En el Senado, en las votaciones que se requieren los tres quintos, dividimos 31 entre 5, lo que da 6,2, y luego lo multiplicamos por 3, cuyo resultado es 18,6. En ese caso, se exige 19 votos, situación que se da, por ejemplo, cuando se concede alguna venia para designar a los Directores de los Entes Autónomos. Para saber cuánto son tres quintos de 113, la aritmética -que la tengo un poco olvidada, pero que es muy elemental- hace que tengamos que dividir 113 entre 5 y el cociente resultante multiplicarlo por tres. Esa sencilla operación da 67,8, razón por la cual no podemos declarar que 67 votos alcanzaron los tres quintos.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Entiendo que la tercera parte es menos que la unidad. Además, si el Senado tiene 30 integrantes...

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay 31, señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Muy bien; pero si tuviera 30, los tres quintos son 18. De todas formas, como tiene 31 integrantes se

necesitan 19 votos. Me pregunto, cuántos votos se pretende que haya; ¿se los quiere llevar a 20? Reitero, con 19 votos se alcanzan los tres quintos de 31 porque con 18 se llega a ese porcentaje en 30 presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe, señor legislador. Por más que pueda repetirlo cien veces, no le asiste razón y, además, la Mesa es la que proclama el resultado de la votación. Este marcó que se aceptaban las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo. De todas maneras, no quiere decir que la votación no pueda ser reconsiderada, aunque sí advierto que no es posible rectificarla porque ello sólo procede cuando existe error en el cómputo de la votación; como en este caso se realizó en forma nominal, es imposible que eso haya sucedido. Por último, reitero, a juicio de la Mesa la votación puede ser reconsiderada.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pero la que resuelve es la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Advierto que la Mesa acepta -y me complace- que pueda procederse a la reconsideración de esta votación. Digo esto no sólo porque sostenga la misma posición interpretando el texto constitucional -recuerdo que el señor legislador Santoro tenía una postura contraria- sino porque hace muy poco tiempo, en el seno de esta Asamblea General, cuando se votó el levantamiento del veto a la penúltima ley de refinanciación, también se consideró y discutió este tema, resolviéndose que no existe preclusión ni cosa juzgada en las votaciones de la Asamblea General. Por consiguiente, es obvio que puede ser reconsiderada una votación de este Cuerpo.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. - A mi juicio, se han planteado dos mecanismos distintos para la revisión de la decisión que en forma nominal adoptó la Asamblea General. Asimismo, estimo que ambos procedimientos son absolutamente pertinentes y corresponden desde el punto de vista reglamentario. Por otro lado, pienso que la votación nominal de ninguna manera obsta a que pueda producirse una rectificación. En tal sentido, advierto que no existe ninguna disposición reglamentaria que lo impida.

A su vez, entiendo que también corresponde la reconsideración; no puede haber ninguna decisión que pueda entenderse que constituye una preclusión -como bien señalaba el señor legislador Korzeniak- de todos los recursos que se planteen reglamentariamente en el ámbito de la Asamblea General. Digo más; este Cuerpo tiene un Reglamento viejo mucho más amplio en lo que refiere a la discusión y a los regímenes de votación, que los de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, estimo que reglamentariamente corresponde -no quiero que se interprete que le estoy dando normas a la Mesa- proceder a la rectificación de la votación, y luego, eventualmente, plantear la reconsideración, tal como ha sido solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere expresar que el Reglamento de la Asamblea General no contiene ninguna disposición sobre rectificación de votación, salvo el artículo 90, que establece que ella procede y aún es preceptiva cuando haya dudas acerca del resultado de la votación. Como aquí no se da ese caso, no procede la rectificación.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: creo que la duda no sólo se refiere al resultado de algún voto en particular, sino al resultado y a la declaración que ha realizado la Mesa. En la medida que estamos discutiendo -lo ha cuestionado más de un señor legislador, especialmente el señor legislador Cigliuti- si con 67 votos conformes el veto queda firme o levantado, creo que eso atiende a la sustancia de la votación. Por consiguiente, creo que sería bueno para la defensa de la salud de la propia decisión de la Asamblea General realizar una rectificación. De ninguna manera pretendo sentar normas de conducta en este caso, pero pienso que la Mesa quedaría mucho más tranquila si hiciéramos una rectificación y el resultado fuera más claro que el anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa está perfectamente tranquila, porque ha proclamado bien el resultado de la votación. Además, tiene el apoyo de la tabla que desde tiempo inmemorial han aplicado todos los Presidentes en la Asamblea General.

El hecho de que la votación haya confirmado las observaciones del Poder Ejecutivo no puede llevarnos al absurdo de sostener que hay dudas sobre el resultado de la votación. Repito que no hay ninguna duda, porque si, por ejemplo, hubieran sido 64 los votos negativos y a un señor legislador se le ocurre decir que se alcanzaron los tres quintos de votos, habría que rectificarla. No se alcanzaron los tres quintos, ya que se requerían 68 votos, por lo que no procede la rectificación. De todos modos, si se formula moción para que se reconsidere la votación, la Presidencia la va a poner a votación.

SEÑOR BATALLA. - Ya se ha realizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota:)

-99 en 107. **Afirmativa.**

Por vía de fundamento de voto, la Presidencia quiere expresar que, a pesar de que es tradición parlamentaria conceder la

reconsideración, este es un asunto político de fundamental importancia, por lo que si no se hubiera otorgado la reconsideración, la votación habría sido en el sentido que se ha indicado. Por consiguiente, creemos que se está dando una oportunidad para modificar una resolución que ha sido válida y legítimamente adoptada. De todos modos, dado que la moción ha sido afirmativa, se va a recoger nuevamente la votación en forma nominal.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: aunque consideramos que en la Asamblea General no existen los fundamentos de voto, como ya se ha adelantado alguno, queremos señalar que a nivel del Reglamento de la Asamblea General no hemos encontrado ninguna norma que regule la reconsideración. En este caso, específicamente, la situación está regulada por la Constitución de la República, que en forma muy clara dice que se debe estar a lo que resuelva la Asamblea General. Esta ya lo hizo, por lo que, sobre la marcha, no puede apelar a disposiciones reglamentarias que no existen a fin de reconsiderar una votación.

Era cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como se ha cuestionado el aspecto reglamentario de la decisión de la Mesa, ésta se ve en la obligación de decir -para tranquilidad de todos- que el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea General, en su numeral 7º establece, entre las mociones de orden, la reconsideración de un proyecto antes de su sanción definitiva. Según el artículo 76, se requieren las dos terceras partes de votos para que esta moción pueda ser proclamada afirmativa. Como se ha superado en exceso esa cantidad, la Mesa ha proclamado afirmativa esta moción de orden. Por tanto, se procederá inmediatamente a tomar la votación nominal.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: no tenemos la satisfacción de compartir el criterio del señor Presidente -que mucho respetamos- ya que creemos que estamos en otra situación, pues no se trata de un proyecto de ley, sino del levantamiento de un veto, es decir, de una observación formulada por el Poder Ejecutivo, regulada por disposiciones constitucionales que, naturalmente, exceden el trámite normal de un proyecto de ley a nivel de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a proceder a rectificar la votación en forma normal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABREU. - Por la afirmativa.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Por la afirmativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. - Por la afirmativa.

SEÑOR ARANA. - Por la negativa.

SEÑOR ARAUJO. - Por la negativa.

SEÑOR ASTORI. - Por la negativa.

SEÑOR BATALLA. - Por la negativa.

SEÑOR BELVISI. - Por la negativa.

SEÑOR BOUZA. - Por la negativa.

SEÑOR BRUERA. - Por la negativa.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Por la afirmativa.

SEÑOR CASSINA. - Por la negativa.

SEÑOR CIGLIUTI. - Por la negativa.

SEÑOR GARGANO. - Por la negativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. - Por la afirmativa.

SEÑOR IRURTIA. - Por la negativa.

SEÑOR JUDE. - Por la negativa.

SEÑOR KORZENIAK. - Por la negativa.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Por la afirmativa.

SEÑOR MILLOR. - Por la negativa.

SEÑOR OXACELHAY. - Por la afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. - Por la afirmativa.

SEÑOR PEREZ. - Por la negativa.

SEÑOR GUNTIN. - Por la negativa.

SEÑOR SANTORO. - Por la afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Por la afirmativa.

SEÑOR URIOSTE. - Por la afirmativa.

SEÑOR ZUMARAN. - Por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por la afirmativa.

SEÑOR ALVAREZ. - Por la negativa.

SEÑOR AMARO. - Por la negativa.

SEÑOR AMORIN SUPPARO. - Por la afirmativa.

SEÑOR ANDRADE. - Por la afirmativa.

SEÑOR ANDRIOLO. - Por la afirmativa.

SEÑOR ANTONACCIO. - Por la negativa.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Por la negativa.

SEÑOR AYALA. - Por la afirmativa.

SEÑOR BARRIOS ANZA. - Por la afirmativa.

SEÑOR BAYARDI. - Por la negativa.

SEÑORA BERAMENDI. - Por la negativa.

SEÑOR BERTACCHI. - Por la negativa.

SEÑOR BERTOLINI. - Por la negativa.

SEÑOR BORGES. - Por la negativa.

SEÑOR BORJAS. - Por la afirmativa.

SEÑOR BOSCH. - Por la negativa.

SEÑOR CAPECHE. - Por la negativa.

SEÑOR CAPUTI. - Por la negativa.

SEÑOR CARAMBULA (Dn. Gonzalo). - Por la negativa.

SEÑOR CARAMBULA (Dn. Marcos). - Por la negativa.

SEÑOR CARRAU. - Por la afirmativa.

SEÑOR CORES. - Por la negativa.

SEÑOR CORONEL NIETO. - Por la afirmativa.

SEÑOR COURIEL. - Por la negativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. - Por la negativa.

SEÑOR CHAPPER. - Por la afirmativa.

SEÑOR CHIFFLET. - Por la negativa.

SEÑOR DA ROSA VAZQUEZ. - Por la afirmativa.

SEÑOR DELGADO SICCO. - Por la afirmativa.

SEÑOR DIAZ (José). - Por la negativa.

SEÑOR DIAZ MAYNARD. - Por la negativa.

SEÑOR FAU. - Por la negativa.

SEÑOR FERNANDEZ (Otto). - Por la afirmativa.

SEÑOR FERRIZO. - Por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA (Alem). - Por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. - Por la negativa.

SEÑOR GONZALEZ PERLA. - Por la negativa.

SEÑOR GUADALUPE. - Por la negativa.

SEÑOR GUERRA CARABALLO. - Por la negativa.

SEÑOR GUTIERREZ. - Por la afirmativa.

SEÑOR HAEDO HARLEY. - Por la afirmativa.

SEÑOR HEBER (Luis Alberto). - Por la afirmativa.

SEÑOR HEBER FÜLGRAFF. - Por la afirmativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Por la negativa.

SEÑOR IBARRA. - Por la negativa.

SEÑOR LARA. - Por la afirmativa.

SEÑOR LATEULADE. - Por la negativa.

SEÑOR LEGNANI. - Por la negativa.

SEÑOR LENZI. - Por la negativa.

SEÑOR LESCANO. - Por la negativa.

SEÑOR LEV. - Por la afirmativa.

Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEV. - Señor Presidente: es notorio que existe una voluntad mayoritaria en el Parlamento para que se apruebe este proyecto de ley. Obviamente, las observaciones del Poder Ejecutivo tienen un fundamento, pero no condicen con la actual realidad económica y social, que exige un equilibrio de los agentes económicos que hoy integran la industria del cuero.

Este proyecto de ley busca articular de manera equilibrada esa ecuación que significa la producción, la industria y el trabajo. Hoy nos encontramos ante una situación de recesión de esta industria, e importantes sectores laborales han sufrido el impacto de la desocupación. Por tanto, la aprobación de este proyecto de ley que le asegura al productor un precio justo de acuerdo con las normas internacionales y establece un principio de comercio internacional, significa la reciprocidad. Con este proyecto no se están violentando para nada las leyes económicas sino que, por el contrario, se está defendiendo el tra-

bajo, la producción y la industria. En una industria con gran capacidad instalada que en estos momentos se encuentra ociosa, de no buscar soluciones -que empezarían por este proyecto de ley, pero que tendrían que ser complementadas- es evidente que seguiríamos afectando la mano de obra y a una industria en la que nuestro país se encuentra tecnificado y está en condiciones de competir a nivel internacional. En consecuencia, el levantamiento de las observaciones que el Poder Ejecutivo ha interpuesto a este proyecto de ley es de estricta justicia, de necesidad económica y constituye una señal de aliento al trabajo, ya sea al sector industrial como al laboral. A su vez, asegura garantías al sector productivo en los precios del mercado internacional. Todos sabemos que desde el punto de vista económico el Poder Ejecutivo tiene los elementos para mantener la ecuación. Por lo tanto, mantener las observaciones sería injusto. Por estas razones, fundamento mi voto negativo en la necesidad de fomentar el trabajo, de aumentar la competitividad de carácter internacional de acuerdo con el Tratado de Asunción y de fortalecer las relaciones recíprocas que deben existir entre los países firmantes del mismo. Reitero que voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúese tomando la votación.

(Se continúa tomando en el siguiente orden:)

SEÑOR LOSADA. - Por la afirmativa.

SEÑOR MACHIÑENA. - Por la afirmativa.

SEÑOR MALLO. - Por la afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. - Por la afirmativa.

SEÑOR MARTORELL. - Por la negativa.

SEÑOR MELO SANTA MARINA. - Por la negativa.

SEÑOR MESA. - Por la afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. - Por la negativa.

SEÑOR MOLINELLI. - Por la negativa.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA. - Por la afirmativa.

SEÑOR MORELL. - Por la afirmativa.

SEÑOR ORTIZ. - Por la afirmativa.

SEÑOR PEREIRA PABEN. - Por la negativa.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Por la afirmativa.

SEÑORA PIÑEYRUA. - Por la afirmativa.

SEÑOR PITA. - Por la negativa.

SEÑOR PITETTA. - Por la afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. - Por la negativa.

SEÑOR PREVITALI. - Por la negativa.

SEÑOR PRIETO. - Por la negativa.

SEÑOR RIESGO. - Por la negativa.

SEÑOR ROMERO. - Por la afirmativa.

SEÑOR SANABRIA. - Por la negativa.

SEÑOR SANSEVIERO. - Por la negativa.

SEÑORA SARAVIA. - Por la negativa.

SEÑOR SARTHOU. - Por la negativa.

Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: hemos votado negativamente porque, en principio, creemos que esta ley significa dar apoyo a una fuente de trabajo en un momento muy difícil que vive el país, dada la desocupación que existe, especialmente en el interior. Todos somos testigos de la crisis de las industrias azucarera y frigorífica, del cierre de diversas plantas como por ejemplo la de Lestido, Seánica, así como también de la situación angustiosa que se vive y que ha sido planteada reiteradamente en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes. Todo esto nos lleva a apoyar una normativa que, más allá de su resultado eficaz y definitivo, abra las posibilidades para que se disponga de la materia prima necesaria en el campo de una industria que, sin duda, está sufriendo hoy una desocupación creciente.

En lo que tiene que ver con el tema de la reciprocidad, está claro que aquí no existe una medida de prohibición de exportación. No cabe ninguna duda de que en el plano del Derecho Internacional el principio más justo es el del Trato Recíproco. Si los países vecinos no dejan libre la exportación, sino que por distintos mecanismos le crean trabas, lo único que se hace a través de esta ley -que ha sido observada- es aplicar el mismo trato. Entonces, se establece un régimen de igualdad por el que en nuestro caso se aplica el mismo trato que los países vecinos dispensan a la exportación.

A veces se ha incurrido en un error al decirse que se prohíbe la exportación. Lo que se pide es que se aplique el mismo trato. En el caso de Brasil y Argentina -según ha sido demostrado en la Cámara de Representantes- en algunos casos se logra ese objetivo a través de trabas administrativas. Si bien formalmente no se establece una prohibición de exportación, en los hechos eso está planteado por mecanismos administrativos que impiden la salida de los cueros. En el caso de Argentina, es notorio que los recargos planteados cumplen el mismo objetivo de traba a la exportación del producto original. Es precisamente por eso que aquí no se dice "se prohíbe la exportación"; simplemente se pretende dar a la exportación de cueros el mismo trato que los países vecinos.

Por lo tanto, nuestro voto negativo se debe a que tenemos en cuenta la posibilidad de que la mano de obra de esta industria pueda ser ocupada, aplicándose un trato recíproco con respecto a los países vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúese tomando la votación

(Se continúa tomando en el siguiente orden:)

SEÑOR SEDARRI LUACES.- Por la afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA.- Por la negativa.

SEÑOR SINGER.- Por la negativa.

SEÑOR SOSA ACOSTA.- Por la negativa.

SEÑOR STIRLING.- Por la negativa.

SEÑOR STORACE MONTES.- Por la afirmativa.

SEÑOR SUAREZ LERENA.- Por la afirmativa.

SEÑOR TAVARES.- Por la negativa.

SEÑOR TORIANI.- Por la negativa.

SEÑOR VAZQUEZ PLATERO.- Por la afirmativa.

SEÑOR VEGA.- Por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han sufragado 88 señores representantes y 29 señores senadores, lo que hace un total de 117 legisladores. Por la negativa han votado 52 señores representantes y 17 señores senadores, lo que suma 69 votos por la negativa, esto es, por el levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley. Dado que tres quintos de 117 es 70.2, se requerían 71 votos por la negativa para poder levantar las observaciones interpuestas. Por lo tanto, éstas no han sido levantadas y así se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Mesa informa a la Asamblea General que aún queda por considerar el segundo punto del orden del día. Sin embargo, en virtud de disposiciones reglamentarias, ese asunto fue pasado a consideración de la Comisión de Hacienda de esta Asamblea.

Por otra parte, en la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Representantes se encuentra la nueva Ministra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y correspondería que pasara a Sala a los efectos de que preste el juramento de estilo. Más tarde, se procedería a dar por clausurado el Período Legislativo, luego de lo cual se celebraría la ceremonia habitual de revista a las tropas del Batallón Florida.

4) CLAUSURA DEL TERCER PERIODO LEGISLATIVO

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER.- Quisiera formular una consulta que más que de carácter reglamentario es de orden institucional.

La Cámara de Representantes resolvió pasar a cuarto intermedio hasta después de finalizadas las sesiones de la Asamblea General. Entonces, mi planteo es el siguiente: si la Asamblea General, una vez tomado el juramento a la nueva Ministra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, declara clausurado el Tercer Período Legislativo, la Cámara ¿está habilitada para continuar sesionando?

Tengo entendido que sí lo puede hacer, puesto que el período finaliza a la hora 24 del día de hoy; no obstante, estando en sesión la Asamblea General y ocupando su Presidencia el doctor Gonzalo Aguirre, pienso que sería conveniente que la Mesa hiciera una precisión a este respecto, que es lo que le solicito cordialmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia de la Asamblea estima que no es de su competencia decidir acerca de si la Cámara de Representantes puede o no sesionar regularmente habiéndose ya declarado la clausura del Período. De cualquier manera, cabe señalar que, constitucionalmente, mientras no lleguemos a la hora 0 del día 16, el receso no comienza. Lo que se hace en estos casos es una declaración formal y de estilo, porque así es como se procede tradicionalmente.

5) BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Reajuste de las cuotas de setiembre de 1992. Su derogación. Proyecto de ley.

SEÑORA BERAMENDI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA BERAMENDI. - Señor Presidente: quisiera saber cuál fue el procedimiento adoptado para que el segundo punto que figura en el orden del día pasara a consideración de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la sesión anterior de esta Asamblea se le dio entrada al proyecto venido de la Cámara de Senadores, la que no aceptó las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Precisamente, se cumplió con este trámite porque formalmente aún no se había recibido el proyecto por la Asamblea General y, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, la Mesa debe tramitar todo asunto entrado. El trámite que correspondía por la naturaleza del asunto era, justamente, el pase a Comisión y así se informó en la

anterior sesión. Por esa razón, el asunto está a estudio de esa Comisión, lo cual no quiere decir que la Asamblea General no pueda disponer tratarlo -si así lo considerara del caso- sin que previamente se cumpliera con esa etapa. Lo concreto es que, simplemente, la Mesa informó en qué estado se encuentra este punto.

SEÑORA BERAMENDI. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA BERAMENDI. - La consulta está dirigida en este sentido: en tanto que el tema ha sido incluido en el orden del día de esta Asamblea General, pregunto si no corresponde que esta entre a considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la Asamblea General así lo determina, naturalmente que entrará en consideración puesto que cuando ésta fue citada, quienes requirieron su convocatoria con el número de firmas reglamentariamente exigido, así lo incluyeron, pero la Mesa no estaba obligada a saltearse el trámite que correspondía.

Por otra parte, la Presidencia desea hacer hincapié en cuanto a que en esta materia rige el artículo 135 de la Constitución de la República, que establece que habiendo existido discrepancias sobre un proyecto de ley entre las dos Cámaras, hay que estar a lo que decidan los dos tercios de sufragios y que, en tal caso, pueden modificarse los proyectos divergentes e incluso aprobarse otro nuevo. Parecería de orden, pues, que la Asamblea General hiciera un esfuerzo por llegar a un acuerdo en torno a los dos criterios contrapuestos; pero resulta obvio que esto no puede improvisarse en Sala.

Asimismo, cabe señalar que no rige ningún plazo constitucional que determine la imposibilidad de hacer esto en cualquier momento, es decir, estando la Asamblea General en receso o luego de finalizado éste. Es decir que la Asamblea General siempre tiene la posibilidad de aprobar una de las dos iniciativas originales o, en su defecto, aprobar un tercer proyecto. La Mesa entendió razonable que, en lugar de pronunciarse sobre tablas, se citara a la Comisión de Hacienda de la Asamblea General a los efectos de estudiar la manera de resolver esta discrepancia surgida entre ambas Cámaras.

SEÑORA BERAMENDI. - Agradezco la información que ha brindado el señor Presidente.

SEÑOR PRIETO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PRIETO. - La Mesa acaba de expresar que la Comisión de Hacienda de la Asamblea General podría reunirse a los efectos de emitir el informe correspondiente. Entonces, pregunto al señor Presidente si no es necesario habilitar a que en el período de receso, la Comisión de Hacienda pueda reunirse a tales fines. En caso de que la respuesta sea afirmativa, formulo moción concreta para que se autorice a la Comisión de Hacienda a reunirse durante el receso.

SEÑOR PRESIDENTE. - La respuesta es afirmativa y, por lo tanto, a continuación la Mesa va a poner a consideración la moción formulada por el señor legislador Prieto, en el sentido de que se habilite a la Comisión de Hacienda de la Asamblea General a sesionar durante el receso, a efectos de estudiar el asunto a que refiere el segundo punto del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota:)

-98 en 101. **Afirmativa.**

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARANA. - Si bien la aclaración que voy a solicitar puede parecer obvia, entiendo que es útil que en la Asamblea General exista consenso en torno al punto que voy a plantear.

Se trata de la necesidad de considerar algunas ideas alternativas que hasta el momento no han sido discutidas en la Cámara de Representantes ni en el Senado, y que creo podrían dar lugar a una solución perdurable en torno a un problema que aqueja a miles de familias uruguayas. Me refiero al tema de las amortizaciones de las deudas contraídas con el Banco Hipotecario, que se basan en escalas diferenciales en función de los también ingresos diferenciales de los núcleos familiares.

Entiendo que en la Comisión de Hacienda de la Asamblea General podrían ser volcadas todas las propuestas que existan en este sentido, de modo que oportunamente aquélla pueda informar a esta última y, eventualmente, aprobar una resolución mayoritaria en este recinto.

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotada la consideración del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 36 minutos)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dr. Horacio D. Calaturda
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal 205148/92